**N° 22**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Ávila, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus formulado por Emilce Mesén Gamboa, a favor de Efraín Richmond Calvo, por haber informado el Juez Instructor Militar que la detención de aquel se basa en el auto de reclusión preventiva, dictado con base en indicios comprobados, en la causa que se sigue por los delitos de sedición y rebelión.